P. Ed, Enc. del Reg. Pub.

Número 442

Hipotecada

Vease inscripción No 2295 fls 6 del tomo 47 Libro Sec de 23 de febrero de 1957

Francisco Padilla García

y

Ana María del Socorro Sáenz de García

En la ciudad de Monclova, Coahuila, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. ante los testigos que al final se expresan, Comparecieron de una parte la señora Ana María del Socorro Sáenz de García y su esposo el Licenciado Pedro Julio García, y de la otra el señor Francisco Padilla García, siendo los comparecientes mexicanos, mayores de edad, con capacidad para contratar y obligarse válidamente, y dijeron: que tienen concertado un contrato de compraventa de un inmueble que se determina más adelante ubicado en esta ciudad de Monclova, y para que el mismo surta sus efectos legales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2211 del Código Civil, lo dejan consignado por medio de la presente escritura y al tenor de las siguientes cláusulas. Primera Declara la señora Ana María del Socorro Sáenz de García, que es dueña en pleno que dominio y posesión de una finca urbana marcada actualmente con el número 139 de la Calle de Rafael de la Fuente de esta ciudad, con su terreno correspondiente, finca que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte que es su frente mide 25.70 veinticinco metros setenta centímetros colindando con la calle Rafael de la Fuente, por el sur mide 31.10 treinta y un metros diez centímetros, colindando con propiedad del señor Pablo González. Por el poniente en una línea que corre de sur a norte que mide veintisiete metros veinticinco centímetros (27.25) colinda con propiedad que fué de la vendedora donde termina esta línea sigue otra con rumbo al Norte que mide 22 veintidos metros colindando con la señora Elena Martínez Vda de los Santos, donde termina esta línea parte otra con rumbo al oriente que mide 12.10 doce metros diez centímetros colindando por este lado o sea el norte con la calle del Nogal. donde termina esta línea parte otra con rumbo hacia el sur que mide 22 veintidos metros colindando con propiedad de Antonio Martínez

Distrito de Monclova — Estados Unidos Mexicanos — Monclova, Coahuila

por el Oriente y donde termina ésta sigue otra línea con
rumbo al Oriente que mide 28.25 veintiocho metros vein-
ticinco centímetros y que colinda por el lado norte con
propiedad del señor Carlos Hernández, línea que cierra el
polígono en la calle Rafael de la Fuente este inmueble tiene
forma irregular de una cuadra y la adquirió la señora Sáenz
de García por escrituras privadas de compraventa que amparan
mayor cantidad de terreno que fueron registradas una bajo la
partida número 1332 folios 53 frente tomo 24: otra bajo la pa-
rtida número 17509 folio 78 vuelta tomo 210 sección 1 y otra ba-
jo la partida número 2199 folio 138 vta tomo 29 del Registro Pú-
blico de la Propiedad de la ciudad de Monclova, Coahuila.
Segunda.- Sigue manifestando la señora Ana María del
Socorro Sáenz de García, que con el consentimiento de
su esposo quien comparece en este acto y así lo
otorga, y como dueña que es de la propiedad men-
ciona descrita y deslindada en la cláusula ante-
rior, la que tiene una superficie aproximada de 1,1.
45 metros, y por convenir a sus intereses, da
en venta dicha propiedad en enajenación perpetua
al señor Francisco Padilla García y este la compra libre de gravamen
y al corriente del pago de sus contribuciones, con todos sus entradas, salidas
usos costumbres y servidumbres en la cantidad de $ 500.00 quini-
entos pesos 00/100 M.N.), valor que manifiesta la vendedora tenerlo
recibido de manos del comprador, antes de este acto y a su entera satisfacción
por lo que la primera se obliga en favor del segundo a la evicción y sanea-
miento de la venta en toda forma y conforme a la ley. Tercera.- Presente
en este acto el señor Lic. Pedro Julio García, esposo de la vendedora
dió su conformidad con la celebración del presente contrato a cuyo efecto firma
también al calce del mismo. Cuarta. Los otorgantes declaran que en este
contrato, no ha habido error, violencia, dolo ni lesión, renunciando de
una manera categórica las disposiciones relativas del Código Civil vi-
gente en el Estado y las señaladas en los artículos 2122 y 2124 del
mismo ordenamiento. Quinta.- Manifiesta el comprador que acepta
esta escritura en todas sus partes y que desde hace más de un
año que tiene recibida la propiedad que adquiere, la que hoy se

ll

nido habitando y que solo estaba pendiente de que se le otorgara la presente escritura. Así la otorgaron los comparecientes y bien impuestos de su valor y consecuencias legales, la ratificaron en todas sus partes y para debida constancia la firmaron ante los testigos que lo fueron de este acto, los señores José de los Santos y Pablo González, mexicanos, mayores de edad, casados, el primero empleado particular y el segundo obrero de Altos Hornos de México S.A. ambos vecinos de esta Cd. y con capacidad para testificar. Damos fé. Rúbricas. Vendedora Ana Mª del Socorro Sáenz de G.; conforme Lic. Pedro Julio García, Comprador Francisco Padilla García. Testigos José de los Santos, Pablo González. El Suscrito, Notario Público en ejercicio en la Cd. de Monclova, Estado de Coah. de Zaragoza, certifica y da fé que hoy diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis comparecieron ante mi presencia los señores Ana María del S. Sáenz de García su esposo Lic. Pedro Julio García, y Francisco Padilla García, todos mexicanos, mayores de edad, y con capacidad para contratar y obligarse lo que me consta por ser de mi personal conocimiento y dijeron: que ratifican en todas y cada una de sus partes el contrato de compraventa que antecede, reconociendo como suyas y puestas de su puño y letra las firmas que con su nombre aparecen al calce del mismo, y en comprobación lo firmaron en unión del suscrito Notario esta ratificación de lo que doy fé. Monclova, Coah. Así consta que del documento inscrito que en dos ejemplares me fue presentado para su registro hoy a las 9 (nueve) horas y queda inscrito a las 15 horas del mismo día devolviéndose el original a su presentante y archivándose el duplicado ambos con la anotación de Ley correspondiente. Monclova Coahuila a 29 (veintinueve) de Febrero de 1956.

D.

El Enc. del Reg. Púb.